CONTRATO Nº 10 /2022

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CORDON CUNETA PARA LOS DISTRITOS DE CAACUPE Y E. AYALA."

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JULIO CESAR ROMERO PEDROSO**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad **N° 3.179.566,** y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad N° 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BETA INGENIERÍA**, con RUC **Nº 369747-9**, con domicilio domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES**, con Cédula de Identidad **N° 369747,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CORDON CUNETA PARA LOS DISTRITOS DE CAACUPE Y E. AYALA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de **CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CORDON CUNETA PARA LOS DISTRITOS DE CAACUPE Y E. AYALA** cuyas características y precios obran detallados en la planilla de obras requeridos, que forman parte del llamado a Contratación por Concurso de Ofertas y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419103. Y sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CORDON CUNETA PARA LOS DISTRITOS DE CAACUPE Y E. AYALA", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 055 /2022.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA UN LADOS Y CORDON ESCONDIDO UN LADO: DISTRITO DE CAACUPÉ BARRIO DANIEL ESCURRA: Empedrado: ANCHO: variable ; LARGO: 200 MTS ; ÁREA: 1150M2. Provisión y colocación de Cartel de Obra: chapa galvanizada Nº24	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.150	1.500	1.725.000
3	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	287,5	11.000	3.162.500
4	Pavimento tipo empedrado (colchon de arena lavada, piedra bruta, relleno de	Metros cúbicos	1.150	55.000	63.250.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Óscar T. Benítez G.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

	espacios entre piedras c/ compactación mecánica).				
5	Enripiado con triturada 6ª	Metros cúbicos	8,2	180.000	1.476.000
6	Muro transversal de P.B.C. Ancho: 40cm x Alto: 40cm - colocado cada 30m.	Metros cúbicos	8,7	330.000	2.871.000
7	Provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m) (escondido)	Metro lineal	200	30.000	6.000.000
8	Cordón cuneta de H° Masa, espesor 10cm (ver detalle)	Metros cúbicos	16	1.400.000	22.400.000
9	Badén de H°A°, incluye preparación de terreno para carga de H°, parrilla 20x20, varilla Ø 10. Ancho: 2,00m. (ver detalle)	Metros cúbicos	6,85	2.000.000	13.700.000
10	Relleno de recostadero de cordón	Metros cúbicos	40	40.000	1.600.000
11	Terminaciones: Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
12	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA UN LADO y TERMINCACIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO DE P.B.C. UN LADO: DISTRITO DE EUSEBIO AYALA - B° SAN JUAN BAUTISTA. Empedrado: ANCHO: variable ; LARGO: 308 MTS ; ÁREA: 2140 M2. Provisión y colocación de Cartel de Obra: chapa galvanizada N°24	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
13	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.140	1.500	3.210.000
14	Perfilado caja de empedrado	Metros cuadrados	535	11.000	5.885.000
15	Pavimento tipo empedrado (colchon de arena lavada, piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica).	Metros cuadrados	2.140	55.000	117.700.000
16	Enripiado con triturada 6ª	Metros cúbicos	15,3	180.000	2.754.000
17	Muro transversal de P.B.C. Ancho: 40cm x Alto: 40cm - colocado cada 30m.	Metros cúbicos	17,2	330.000	5.676.000
18	Cordón cuneta de H° Masa, espesor 10cm (ver detalle)	Metros cúbicos	31,4	1.400.000	43.960.000
19	Provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	224	28.000	6.272.000
20	Badén de H°A°, incluye preparación de terreno para carga de H°, parrilla 20x20, varilla Ø 10. Ancho: 2,00m. (ver detalle) - colocado en bocacalles	Metros cúbicos	8,3	2.000.000	16.600.000
21	Relleno de recostadero de cordón	Metros cúbicos	39,3	40.000	1.572.000
22	Canaleta de PBC a cielo abierto: LARGO : 54ml: Replanteo y marcación	Metros cuadrados	59,4	2.000	118.800
23	Excavación para canaleta de PBC	Metros cúbicos	47,5	50.000	2.375.000
24	Muro de PBC	Metros cúbicos	25,9	400.000	10.360.000
25	Base de H° pobre Esp: 10cm	Metros cúbicos	2,7	1.100.000	2.970.000
26	Losa de H°A°, esp.: 15cm - para paso vehicular - doble parrilla: Ø 12 arriba y Ø 10 abajo (boca calle)	Metros cúbicos	1,1	2.700.000	2.970.000
27	Relleno de recostadero de muros	Metros cúbicos	27	40.000	1.080.000
28	Terminaciones: Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
				Precio Total	345.087.300

Total: **Gs. 345.087.300 (guaraníes trecientos cuarenta y cinco millones ochenta y siete mil trecientos).**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La validez de la presente contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (Art. 14 de la Ley 2051).

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

ITEM	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA	Monto en Gs.
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA UN LADOS Y CORDON ESCONDIDO UN LADO: DISTRITO DE CAACUPÉ BARRIO DANIEL ESCURRA:	118.884.500
2	CON CORDON CUNETA UN LADO y TERMINCACIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO DE P.B.C. UN LADO: DISTRITO DE EUSEBIO AYALA - B° SAN JUAN BAUTISTA	226.202.800

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 240 (doscientos cuarenta) días, el

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Óscar T. Benítez G.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días calendarios

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: (Certificado de Obras mensual/final).

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Cordillera.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras serán como se describen a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA UN LADOS Y CORDON ESCONDIDO UN LADO: DISTRITO DE CAACUPÉ BARRIO DANIEL ESCURRA: Empedrado: ANCHO: variable; LARGO: 200 MTS ; ÁREA: 1150M2. Provisión y colocación de Cartel de Obra: chapa galvanizada N°24	Unidad Medida Global	1
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.150
3	Perfilada caja de empedrado	Metros cúbicos	287,5
4	Pavimento tipo empedrado (colchon de arena lavada, piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica).	Metros cúbicos	1.150
5	Enripiado con triturada 6ª	Metros cúbicos	8,2
6	Muro transversal de P.B.C. Ancho: 40cm x Alto: 40cm - colocado cada 30m.	Metros cúbicos	8,7
7	Provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m) (escondido)	Metro lineal	200
8	Cordón cuneta de H° Masa, espesor 10cm (ver detalle)	Metros cúbicos	16
9	Badén de H°A°, incluye preparación de terreno para carga de H°, parrilla 20x20, varilla Ø 10. Ancho: 2,00m. (ver detalle)	Metros cúbicos	6,85
10	Relleno de recostadero de cordón	Metros cúbicos	40
11	Terminaciones: Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1
12	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA UN LADO y TERMINCACIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO DE P.B.C. UN LADO: DISTRITO DE EUSEBIO AYALA - B° SAN JUAN BAUTISTA. Empedrado: ANCHO: variable ; LARGO: 308 MTS ; ÁREA: 2140 M2. Provisión y colocación de Cartel de Obra: chapa galvanizada N°24	Unidad Medida Global	1
13	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.140
14	Perfilada caja de empedrado	Metros cuadrados	535
15	Pavimento tipo empedrado (colchon de arena lavada, piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica).	Metros cuadrados	2.140
16	Enripiado con triturada 6ª	Metros cúbicos	15,3
17	Muro transversal de P.B.C. Ancho: 40cm x Alto: 40cm - colocado cada 30m.	Metros cúbicos	17,2
18	Cordón cuneta de H° Masa, espesor 10cm (ver detalle)	Metros cúbicos	31,4
19	Provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	224
20	Badén de H°A°, incluye preparación de terreno para carga de H°, parrilla 20x20, varilla Ø 10. Ancho: 2,00m. (ver detalle) - colocado en bocacalles	Metros cúbicos	8,3
21	Relleno de recostadero de cordón	Metros cúbicos	39,3
22	Canaleta de PBC a cielo abierto: LARGO: 54ml: Replanteo y marcación	Metros cuadrados	59,4
23	Excavación para canaleta de PBC	Metros cúbicos	47,5
24	Muro de PBC	Metros cúbicos	25,9
25	Base de H° pobre Esp: 10cm	Metros cúbicos	2,7
26	Losa de H°A°, esp.: 15cm - para paso vehicular - doble parrilla: Ø 12 arriba y Ø 10 abajo (boca calle)	Metros cúbicos	1,1

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Oscar T. Benitez G.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

27	Relleno de recostadero de muros	Metros cúbicos	27
28	Terminaciones: Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1

Las Especificaciones Técnicas de cada ítem serán las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. ANTICIPO: del 15 % (quince por ciento) – Gs. 51.763.095 (guaraníes cincuenta y un millones setecientos sesenta y tres mil noventa y cinco) con IVA Incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación

Solicitud de Pago de Anticipo:

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

b. Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé

c. Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs

d. Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas

e. responsable de la recepción: Lic. Armando Ferreira

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución. Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Pûblicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. Conforme A las disposiciones para las contrataciones con organismos de la administración central, el oferente que resulte adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y /o caja de ahorro habilitada en un banco de plaza.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La garantía de anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Óscar T. Benítez G.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

POLIZA FONDOS DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

1. **Garantía por Anticipo:** La contratista entregará a la gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en: a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

2. **Garantía por Cumplimiento de contrato:** La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: de conformidad al art. 39 inc. c) de la ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del banco central del Paraguay.

b) póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de la Gobernación en la modalidad de Concurso de Ofertas – "Construcción De

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA

Ing. Óscar T. Benítez G.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

Empedrados Y Cordón Cuneta Para Los Distritos De Caacupé y E. Ayala", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si la contratista no lo hace en el plazo de (10) diez días. la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista, en cuyo caso la gobernación podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el art. 36 de la ley 2051/03. la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses

No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [10.000.000].

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 10.000.000].

- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 10.000.000]

Las pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican más arriba deberán tener vigencia por 12 meses.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS: Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos, y forma de cálculo: El valor de las multas será: 0.05 % (cero comas cero cinco por ciento) por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Ing. Oscar T. Benítez G.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 8 días del mes de noviembre del año 2022.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Ing. Oscar Tomas Benítez González
RUC Nº 369747-9 – CI Nº 369747
LA CONTRATISTA

Ing. Óscar T. Benítez G.